GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

Comisión Permanente de Derechos Humanos.
Expediente: 29

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el oficio número 30432 de fecha 25 de mayo de 2017, a través del cual, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remite a este Congreso del Estado, el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. Oficio que se detalla en el apartado de Antecedentes de este dictamen.

En ese sentido, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión Permanente, procedimos al estudio del Diagnóstico antes citado, analizando las consideraciones y fundamentos que lo sustentan. Por ello, con fundamento en los artículos 42, 44 fracción XII y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los diversos 25 fracción XII, 26, 29, 30, 35 y 37 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Derechos Humanos, formula el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

I. En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como la recepción y turno del asunto para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado denominado **SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO** se sintetiza el contenido del mismo.

III. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, estas Comisiones expresan los fundamentos y motivos que sustentan el sentido del presente Dictamen.

IV. Finalmente, en el apartado innominado **PROYECTO DE ACUERDO**, estas Comisiones se pronuncian respecto al asunto analizado y someten la propuesta a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
11:17HRS
28 NOV 2017
5 FIRMAS
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO OAXACA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

I. ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el 6 de junio de 2017, se presentó ante el Pleno Legislativo, el oficio número 30432 de fecha 25 de mayo de 2017, signado por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual, remite en versión electrónica el *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria* correspondiente a 2016, emitido por ese Organismo Autónomo el 22 de mayo de 2017.

SEGUNDO. En esa misma fecha, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, determinó el turno del Diagnóstico antes referido, a la Comisión Permanente de Derechos Humanos; correspondiéndole el número 29 de los expedientes radicados en su índice.

II. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO:

Al respecto, el *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria* emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala susbstancialmente:

> "La Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante 2016, como cada año, llevó a cabo la evaluación del Sistema Penitenciario Nacional con el objetivo de verificar las condiciones de internamiento de las personas procesadas y sentenciadas que se encuentran recluidas en nuestro país, con una perspectiva de respeto a los derechos humanos, de conformidad con lo señalado en el artículo 6°, fracción XII de su ley.
>
> A través de la valoración efectuada a instituciones de reclusión federales, estatales y municipales se elaboró el presente Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), que emite la Comisión Nacional de los Derechos Humanos anualmente, tomando como base la normatividad nacional e internacional en la materia, que les confiere a las autoridades la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas en reclusión.
>
> La aplicación del DNSP se llevó a cabo a través de inspecciones consistentes en recorridos por las diversas áreas de cada uno de los centros penitenciarios previamente determinados y de la aplicación de las guías de supervisión, donde se consideran entrevistas directas al titular del Centro, a los responsables de las áreas técnicas, al personal de seguridad y custodia, así como a las personas privadas de la libertad, en un ámbito de mayor privacidad, sobre todo en los centros estatales, a efecto de garantizar sus derechos humanos.
>
> El DNSP 2016 se conforma de cinco apartados, los cuatro primeros refieren la información y evaluación de los centros estatales, federales, así como de prisiones militares y cárceles municipales, instituciones que

en su conjunto conforman el Sistema Penitenciario Nacional, mostrando además en cada una de estas secciones, calificaciones globales, específicas, cuadros comparativos y tendencias de acuerdo a evaluaciones anteriores.

Es importante mencionar que en 2016 se adiciona al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria la evaluación de centros que dependen de autoridades municipales, que al inicio del año que se reporta, conformaban un total de 91 bajo esta denominación, de los cuales se seleccionaron 42 para el presente Diagnóstico por ser los más representativos.

Así mismo, se especifica también la información relativa a la población de mujeres por centro, siendo importante señalar que para este DNSP 2016, se revisaron todos los centros femeniles del país en funcionamiento al momento de la visita (17), abarcando una población de 11,338 internas, lo que significa el 86.16% de la población total femenil; cabe agregar, como dato relevante para un diagnóstico integral, que existen centros con población femenil donde también se albergan sus hijas e hijos, cuyo número en el año que se reporta ascendía a 61822 menores.

El quinto apartado del Diagnóstico, se integra por la información estadística sobre incidencias (homicidios, riñas, motines y quejas) que se presentan al interior de los centros penitenciarios del país. Los datos que conforman este rubro fueron proporcionados por las autoridades federales y estatales, mismos que se muestran de forma global y por entidad federativa, así como por tipo de centro (estatal, municipal, federal o militar), lo que permite señalar índices sobre aspectos que reflejan la violencia que constituyen un riesgo latente para la seguridad y el respeto de los derechos humanos.

Dada la trascendencia que por más de diez años ha tenido el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, éste se ha ubicado como un referente respecto de la situación que guarda el Sistema Penitenciario Nacional, teniendo como premisas principales que las autoridades penitenciarias lo consideren para el análisis y conformación de las políticas públicas en la materia, y con ello contribuir sustancialmente al respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

(...)

La Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala que esta institución debe de llevar a cabo la realización del Diagnóstico Nacional en materia penitenciaria, indicando también entre los objetivos de este instrumento el de orientar las políticas públicas tendentes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos que se encuentran en los centros de reclusión del país.

Lo anterior se encuentra en concordancia con el artículo 18 de nuestra Constitución, que prevé que el sistema penitenciario se deberá organizar sobre la base del respeto a los derechos humanos y establece la reinserción social como uno de los objetivos de la prisión, a través del trabajo, capacitación para el mismo, educación, salud y deporte, como factores para alcanzarla y evitar con ello su reincidencia.

Se considera también que la prisión debe garantizar en todo momento la guarda y seguridad de las personas privadas de la libertad, ya que dentro de los fines de la pena y medidas privativas de libertad se encuentra la de proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esta dualidad de objetivos

debe coexistir a fin de que las condiciones al interior de los centros garanticen la estancia digna de quienes se encuentran recluidos en centros penitenciarios; sin embargo, la realidad que impera en el sistema penitenciario nacional, refleja que esto no sucede en gran parte de estos establecimientos, dada la carencia e incapacidad para resolver las diversas problemáticas que enfrentan y que reiteradamente el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria ha evidenciado.

Con el propósito de que el resultado del DNSP refleje las condiciones por la que transitan nuestras cárceles, su conformación considera además de la parte cuantitativa, un punto de vista cualitativo que permite, desde una perspectiva integral, identificar las deficiencias y logros, que sirven como parámetros para establecer procesos de mejora, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales sobre la materia.

Para la supervisión de los centros de reclusión se establecieron cinco rubros bajo los cuales se despliega la información que será calificada, a fin de establecer de manera integral el estado en que se encuentran, de acuerdo con lo siguiente:

I. **Integridad personal del interno**
Capacidad de alojamiento y población existente, distribución y separación de personas privadas de la libertad en caso de centros mixtos, servicios para la atención y mantenimiento de la salud, supervisión por parte del responsable del Centro, prevención y atención de incidentes violentos, de tortura y/o maltrato.

II. **Estancia digna**
Existencia de instalaciones, capacidad de las mismas, condiciones materiales y de higiene, así como alimentación suficiente y de calidad.

III. **Condiciones de gobernabilidad**
Normatividad que rige al Centro, personal de seguridad y custodia, sanciones disciplinarias, autogobierno, actividades ilícitas, extorsión y sobornos, así como capacitación del personal penitenciario.

IV. **Reinserción social del interno**
Integración del expediente jurídico-técnico; clasificación, funcionamiento del Comité Técnico; actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas; beneficios de libertad anticipada y vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

V. **Atención a internos con requerimientos específicos**
Mujeres, personas adultas mayores, indígenas, con discapacidad, con VIH/SIDA o con adicciones.

Con el propósito de lograr una supervisión integral y objetiva, se lleva a cabo un análisis con los datos obtenidos en las visitas realizadas de febrero a octubre de 2016, en estos rubros mediante una subdivisión de éstos en temas, indicadores y sub-indicadores, los cuales se califican en una escala del 0 al 10, de acuerdo con las condiciones mínimas que deben existir en un Centro, de acuerdo con lo que establece

nuestra Constitución, leyes secundarias, tratados y estándares internacionales en la materia, a efecto de procurar una estancia digna y segura para lograr su reinserción social.

El DNSP 2016, se realizó sobre una muestra conformada por 131 (43.96%) centros penitenciarios estatales, varoniles, mixtos y femeniles, de un total de 298 existentes en el territorio nacional, la población que se encontraba interna durante la supervisión a los establecimientos visitados fue de 183,209 personas privadas de la libertad, lo que corresponde al 83.90% del total de la población recluida en centros estatales.

Adicionalmente se integran al diagnóstico cárceles que dependen de autoridades municipales, considerando una muestra de 4233 (46.15%) establecimientos de un total de 91 que había al inicio de 2016 bajo esa denominación, la población que se encontraba interna en los centros supervisados era de 3,737 internos, lo que representó un 83.14% del total de la población interna en ese tipo de instituciones.

Se incluyen los 19 centros federales en funcionamiento, entre los cuales se encuentra el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI) y los 4 establecimientos que conforman el Complejo Penitenciario de Islas Marías, con una población total de 24,401 personas privadas de la libertad. De igual manera se presentan las tres Prisiones Militares, mismas que albergaban al momento de las visitas a 635 personas privadas de la libertad, por lo que en conjunto la muestra global de CERESOS, CEFERESOS, Prisiones Militares, así como de cárceles municipales, abarcó el 85.60% del total de la población penitenciaria nacional.

Para el DNSP 2016, se contó con la participación de 18 servidores públicos adscritos a este Organismo Nacional y el apoyo de personal de las comisiones estatales de derechos humanos, quienes aplicaron las "Guías de Supervisión", por medio de las cuales se evaluaron cada uno de los cinco rubros que reflejan las condiciones que existen en las prisiones supervisadas, entre las que destacan las siguientes:

- En los centros estatales las deficiencias detectadas con mayor incidencia se refieren a la separación entre procesados y sentenciados, deficientes condiciones materiales, equipamiento e higiene de las áreas de dormitorios, sancionados, sujetos a protección, cocina y comedores, insuficiente personal de seguridad y custodia, hacinamiento, falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo. También se identificaron como deficiencias importantes, las condiciones de autogobierno/cogobierno, así como la falta de prevención y atención de incidentes violentos.

- En la mayoría de los centros visitados no se cuenta con algún programa para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria y prevalecen deficiencias como la inexistencia o insuficiencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del Centro.

- En 66 centros visitados se pudo observar un deficiente control en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos, en actividades productivas, educativas y deportivas, de alimentación, mantenimiento y limpieza, así como el control del ingreso de visitas tanto familiar como íntima, uso de los teléfonos y de la seguridad, situación que vulnera el control que debe tener la autoridad sobre el Centro, favoreciendo la violencia dentro del mismo.

- En 42 de los centros estatales persiste la sobrepoblación, lo que genera otro tipo de problemáticas que afectan su funcionamiento.

- En 57 de los establecimientos locales supervisados existe hacinamiento, con áreas que rebasan de manera importante su capacidad, por ejemplo, en áreas donde deben convivir cuatro personas, se encuentran hasta 30.

- En la mitad de los centros verificados, se observaron áreas de privilegios, así como la presencia de objetos y sustancias prohibidas.

- En 63 de los centros se observaron deficientes condiciones materiales y de higiene del área médica, así como una carencia de instrumental médico, de unidad odontológica, de personal para atender a las personas privadas de la libertad y de atención psicológica. De igual manera existen deficiencias en la elaboración, calidad y distribución de los alimentos y en la mayoría no contemplan dietas especiales para los enfermos que así lo requieren, tales como quienes padecen diabetes.

- En 73 locales, existen deficiencias en cuanto a la aplicación de sanciones disciplinarias a las personas privadas de la libertad, al respeto del derecho de audiencia, la certificación de integridad física, la falta de notificación al interno y sus familiares, y la falta de atención adecuada por parte de las áreas técnicas y del servicio médico del Centro durante la aplicación de la sanción.

- En 55 de los centros supervisados se observó que los servicios para mantener la salud de los internos carecen de instrumental médico y de unidad odontológica, así como personal suficiente para atender a los internos y proporcionar atención psicológica.

- Por lo que hace a los centros federales, en 17 de ellos hay insuficiencia de personal, en 14 concurre la carencia de actividades laborales y de capacitación; así como de actividades educativas en 12 de los establecimientos.

- El derecho de protección de la salud es un problema generalizado en los centros federales dada la falta de personal médico, así como por la deficiencia en su atención.

- En 14 centros se observaron deficiencias en la atención a personas adultas mayores y en 12 falta de programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

- En 13 de los centros federales se detectó falta de acceso de las personas privadas de la libertad en actividades deportivas.

- En 11 de los establecimientos federales se observaron deficiencias respecto de la vinculación de las personas privadas de la libertad con la familia y sociedad, así como en la prevención de incidentes violentos.

- Se detectó en 9 centros deficiente clasificación entre procesados y sentenciados.

- En cuanto a las Prisiones Militares, la situación más recurrente que se detectó es la relativa a la falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo.

- En lo que respecta a centros municipales, las deficiencias detectadas con mayor incidencia se refieren a insuficientes actividades laborales y de capacitación para el trabajo, no existe separación entre procesados y sentenciados, falta de reglamentos y manuales, así como escasa o a veces nula difusión de la normatividad que rige al Centro hacia las personas privadas de la libertad y no se cuenta con algún programa para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

- Por lo que se refiere a los servicios para mantener la salud de las personas privadas de la libertad, la mayoría de los centros carecen de instrumental médico, medicamentos y de personal suficiente para atender a las personas privadas de la libertad. También se observó la inexistencia o insuficiencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del Centro, así como de acciones para prevenir y atender incidentes violentos.

- Parte importante son las malas condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad, deficiente integración de los expedientes técnico-jurídicos y falta de atención a mujeres, así como deficiencia en agua y alimentos además de su pésima elaboración y distribución.

Por lo que hace a los avances que se observaron en los centros de reclusión se menciona lo siguiente:

- En relación a los CERESOS, en 104 de los 131 visitados se observó que existe una adecuada integración y funcionamiento del Comité Técnico; en 66 centros, se han detectado avances en las acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada; en 66 centros mejoras en cuanto a la clasificación de las personas privadas de la libertad; en 60 de ellos aceptables condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas y en 54 del área médica.

- En cuanto a los CEFERESOS, se observó que no existe sobrepoblación además de un significativo avance en la adecuada distribución de las personas privadas de la libertad, aunado a una adecuada clasificación, así como la integración y funcionamiento del Comité Técnico.

- Las prisiones militares no presentan sobrepoblación, cuentan con programas para la prevención y atención de incidentes violentos, buenas condiciones materiales e higiene del área médica,

talleres y áreas deportivas, así como una adecuada alimentación y servicios para mantener la salud de las personas privadas de la libertad.

Por todo lo observado se insiste en lo importante de atender las recomendaciones generales, los informes y los pronunciamientos penitenciarios que ha emitido la CNDH."[1]

III. CONSIDERACIONES:

Como se detalla en el *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria,* su aplicación se realiza principalmente, a través de visitas a los centros penitenciarios previamente determinados, así como a través de entrevistas directas a las personas internas, al titular del centro, a los responsables de las áreas técnicas y al personal de seguridad y custodia. De tal forma, la información obtenida a través de esta evaluación, ha permitido analizar la situación que impera en los establecimientos de reclusión existentes en el país.

Esta situación, se caracteriza por la violación de diversos derechos humanos en condiciones de sobrepoblación, hacinamiento, y deficiente control en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos en actividades productivas, educativas, deportivas, de alimentación, mantenemiento y limpieza; que se agudiza de acuerdo a la geografía del país.

El *Diagnóstico* en comento, señala que la calificación nacional de los Centros de Reinserción Social (CERESO'S) en el año 2016, es de 6. 28; y que el Estado de Oaxaca, presenta una calificación reprobatoria de 5.25 en el mismo año. Aunado a ello, el Estado de Oaxaca ha presentado calificaciones reprobatorias desde al año 2011 hasta la fecha, con calificaciones de 5.15 en el año 2011; 5.17 en 2012; 5.10 en 2013; 5.09 en 2014; 5.63 en 2015; y 5.25, en el año 2016.

A nivel estatal, en el año 2016, la Penitenciaria Central del Estado, presenta una calificación de 4.11; el Centro de Reinserción Social de Tehuantepec 5.58; el Reclusorio de Reinserción Social Femenil de Tanivet 6.02; y el Centro de Reinserción Social de Miahuatlán 5.27.

En ese sentido, en la Penitenciaría Central del Estado (con una calificación de 4.11), durante la supervisión se detectó que es importante prestar atención a los siguientes rubros:

---

[1] Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2016*, México, 2017 págs. 1-7.

"RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO

- Sobrepoblación.
- Hacinamiento.
- Servicios para mantener la salud de las personas privadas de la libertad.
- Supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular.
- Insuficiencia en los programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Prevención de violaciones a derechos humanos y la atención en caso de detección.
- Insuficiencia en los procedimientos para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento, (sancionados y/o sujetos a protección).

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Inexistencia o insuficiencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del Centro.
- Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad (ingreso y dormitorios).
- Condiciones materiales, equipamiento e higiene del área médica.
- Condiciones materiales, equipamiento e higiene de la cocina y comedores.
- Deficiencias en la alimentación.

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Normatividad que rige al Centro (reglamento, manuales de procedimientos y difusión de los mismos).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Deficiencias en el proceso para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de las personas privadas de la libertad del Centro (autogobierno/cogobierno).
- Actividades ilícitas.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

- Deficiencias en la clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Separación entre procesados y sentenciados.
- Actividades laborales y de capacitación.
- Actividades educativas.
- Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.
- Vinculación del interno con la sociedad.

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

Atención a personas adultas mayores.
Atención a personas indígenas.
Atención a personas con discapacidad física y/o psicosocial.
Atención a personas privadas de la libertad que viven con VIH/SIDA.

Atención a personas de la diversidad sexual.
Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA, Condiciones materiales, equipamiento e higiene de los talleres y áreas deportivas."[2]

Respecto al Centro de Reinserción Social de Tehuantepec (con una calificación de 5.7), durante la supervisión se detectó que es importante presentar atención a los siguientes rubros:

RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO

- Servicios para mantener la salud de las personas privadas de la libertad.
- Supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular.
- Insuficiencia en los programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Prevención de violaciones a derechos humanos y la atención en caso de detección.
- Insuficiencia en los procedimientos para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento, (sancionados y/o sujetos a protección).

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Inexistencia o insuficiencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del Centro.
- Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad (ingreso y dormitorios).
- Condiciones materiales, equipamiento e higiene del área médica.
- Condiciones materiales, equipamiento e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior.

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Normatividad que rige al Centro (reglamento, manuales de procedimientos y difusión de los mismos).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Deficiencias en el proceso para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Falta de capacitación del personal penitenciario.

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico de cada persona privada de la libertad. Separación entre procesados y sentenciados.
- Actividades laborales y de capacitación.
- Actividades educativas.

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Atención a personas adultas mayores.
- Atención a personas de la diversidad sexual.

[2] Ídem, págs. 257-258.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
Ausencia de cobros (extorsión y sobornos).

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO
Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS
Atención a personas indígenas."[3]

Respecto al Reclusorio de Reinserción Social Femenil de Tanivet (con una calificación de 6.24), durante la supervisión se detectó que es importante prestar atención a los siguientes rubros:

"RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO

- Insuficiencia en los programas para la prevención y atención de incidentes violentos. Prevención de violaciones a derechos humanos y la atención en caso de detección Insuficiencia en los procedimientos para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Condiciones materiales, equipamiento e higiene del área médica.
- Condiciones materiales, equipamiento e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Condiciones materiales, equipamiento e higiene de los talleres y áreas deportivas. Deficiencias en la alimentación.

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Normatividad que rige al Centro (reglamento, manuales de procedimientos y difusión de los mismos).

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico de cada interna.
- Separación entre procesadas y sentenciadas.
- Actividades laborales y de capacitación.
- Actividades educativas.
- Actividades deportivas.
- Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Atención a personas adultas mayores.
- Atención a personas privadas de la libertad que viven con VIH/SIDA.
- Atención a personas de la diversidad sexual.

[3] Ídem, págs. 259-260.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO
Supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular.

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
Ausencia de actividades ilícitas.
Ausencia de cobros (extorsión y sobornos).

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO
Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
Vinculación de la interna con la sociedad."[4]

Respecto al Centro de Reinserción Social de Miahuatlán (con una calificación de 5.59), durante la supervisión se detectó que es importante prestar atención a los siguientes rubros:

"RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO

- Servicios para mantener la salud de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia en los procedimientos para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Atención a personas en condiciones de aislamiento, (sancionados y/o sujetos a protección).

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad (ingreso y dormitorios).
- Condiciones materiales, equipamiento e higiene del área médica.
- Condiciones materiales, equipamiento e higiene de la cocina y comedores.
- Condiciones materiales, equipamiento e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Condiciones materiales, equipamiento e higiene de los talleres y áreas deportivas.
- Deficiencias en la alimentación.

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Normatividad que rige al Centro (reglamento, manuales de procedimientos y difusión de los mismos).
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Deficiencias en el proceso para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Actividades ilícitas.

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

[4] Ídem págs. 261-262

- Deficiente integración del expediente técnico-jurídico de cada persona privada de la libertad. Separación entre procesados y sentenciados.
- Actividades laborales y de capacitación.
- Actividades educativas.
- Actividades deportivas.
- Vinculación del interno con la sociedad.

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Atención a personas adultas mayores.
- Atención a personas indígenas.
- Atención a personas con discapacidad física y/o psicosocial.
- Atención a personas privadas de la libertad que viven con VIH/SIDA.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
Ausencia de cobros (extorsión y sobornos).
Capacitación del personal penitenciario.

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO
Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS Atención a personas de la diversidad sexual."[5]

Por otra parte, el CEFERESO "CPS" NÚMERO 13, ubicado en este Estado, presenta una calificación de 6.70; y durante la supervisión se detectó que es importante prestar atención a los siguientes rubros:

RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO

- Separación de las personas privadas de la libertad y actividades.
- Atención al derecho de la protección de la salud de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia en los programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Prevención de violaciones a derechos humanos y la atención en caso de detección.
- Insuficiencia en los procedimientos para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

[5] Ídem, págs. 263-264.

- Atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad (Ingreso y dormitorios).

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el proceso para la imposición de las sanciones disciplinarias.

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

- Deficiente Integración del expediente técnico-jurídico de cada persona privada de la libertad.
- Actividades laborales y capacitación.
- Actividades educativas.
- Actividades deportivas.
- Vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad.

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Atención a personas adultas mayores.
- Atención a personas indígenas.
- Atención a personas privadas de la libertad que viven con VIH/SIDA.
- Atención a personas privadas de la diversidad sexual.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento.
- Condiciones materiales, equipamiento e higiene de la cocina y comedores.
- Condiciones materiales, equipamiento e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Condiciones materiales, equipamiento e higiene de los talleres y áreas deportivas.

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del centro.
- Ausencia de actividades ilícitas.

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

- Integración y funcionamiento del Comité Técnico."[6]

[6] Ídem, págs. 439-440.

En este contexto, esta Comisión Permanente de Derechos Humanos, comparte la preocupación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el sentido de señalar los pocos avances y en ocasiones, retrocesos, que se han reflejado en las condiciones y operación de los centros de reclusión en el Estado de Oaxaca; que desde el año 2011 mantienen una calificación reprobatoria, y que este año son evaluados con una calificación de 5.25. Por esa razón, desde el ámbito de su competencia, esta Comisión Permanente impulsará las acciones que permitan acceder a un sistema penitenciario que privilegie el respeto de los derechos humanos y que cumpla con las reglas mínimas establecidas en los instrumentos internacionales aplicables.

III. PROYECTO DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción XII y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los diversos 25 fracción XII, 26, 29, 30, 35 y 37 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y diputados que integramos la Comisión Permanente de Derechos Humanos, sometemos al Pleno de este H. Congreso del Estado, el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 29 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos como asunto total y definitivamente concluido.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de octubre de 2017.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.
PRESIDENTE

DIP. SIMÓN CARRERA CERQUEDA.

DIP. EVA MÉNDEZ LUIS.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 29 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.